

EDICTO de 9 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento núm. 368/2005. (PD. 2348/2006).

NIG: 2909441C20051000454.
Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 368/2005.
Negociado: 1.
Sobre:
De: Astur Agueña, S.L.
Procurador: Sra. Peláez Salido, Remedios.
Contra: Causahabientes de la Sra. Duquesa de Montellano, M.^a del Pilar, Loreto Osorio, Gutiérrez de los Ríos y de las Cuevas.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 368/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de Astur Malagueña, S.L., contra Herederos de la Sra. Duquesa de Montellano, M.^a del Pilar, Loreto Osorio, Gutiérrez de los Ríos y de las Cuevas sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 21 de marzo de 2006.

Vistos por mí, Sergio Ruiz Martín, Juez de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga, los presentes autos sobre procedimiento para la liberación de gravámenes, promovido por Astur Malagueña, S.L., dirigido por el Abogado Sr. Castañón Fernández y representado por la Procuradora Sra. Remedios Peláez Salido contra los causahabientes de la Excm. señora Duquesa de Montellano, doña María del Pilar, Loreto Osorio, Gutiérrez de los Ríos y de las Cuevas, en su calidad de herederos del titular de la carga o gravamen que se mencionará, en los que ha tenido el Ministerio Fiscal la intervención determinada por la Ley.

Estimando la solicitud formulada por la Procuradora Sra. Remedios Peláez Salido, en nombre de Astur Malagueña, S.L., ordeno la cancelación por prescripción de la carga o gravamen que se describe literalmente en el primero de los hechos de esta resolución; una vez haya quedado firme, librese y entréguese al citado Procurador testimonio literal de esta sentencia, a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

Notifíquese la presente a las partes personadas, a los herederos de la Duquesa de Montellano y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de la Sra. Duquesa de Montellano, M.^a del Pilar, Loreto Osorio, Gutiérrez de los Ríos y de las Cuevas, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a nueve de mayo de dos mil seis. El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 2 de junio de 2006, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 207/2005. (PD. 2355/2006).

NIG: 2906747M20051000415.
Procedimiento: Juicio Ordinario 207/2005. Negociado: EE.
Sobre: Sociedades Mercantiles. Reclamación de 669.219,74 euros, intereses y costas, responsabilidad administrador.
De: Don Ashley Flynn.
Procuradora: Sra. María del Mar Arias Doblas.
Letrado: Sr. Sebastián Gómez Sánchez.
Contra: Mazhar Akhtar y Leann Sue.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Ordinario 207/2005, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga a instancia de Ashley Flynn contra Mazhar Akhtar y Leann Sue sobre Sociedades Mercantiles. Reclamación de 669.219,74 euros, intereses y costas, responsabilidad administrador, se ha dictado en fecha 18.4.06, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO

Que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Arias Doblas, en nombre y representación de don Ashley Flynn, defendida por el letrado Sr. Gómez Sánchez, contra Mazhar Akhtar y Leann Sue Khan, en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de seiscientos sesenta y nueve mil doscientos diecinueve euros con setenta y cuatro céntimos más los intereses de dicha cantidad desde demanda.

Segundo. Con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que no es firme y que frente a esta sentencia cabe interponer recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que resolverá definitivamente la Sección 6.^a de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandados Mazhar Akhtar y Leann Sue, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dos de junio de dos mil seis.- La Secretaría Judicial.